

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía

Orden de 15/04/2010, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los V Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha. [2010/6967]

El turismo supone riqueza y empleo, es la puesta en valor de los recursos naturales y patrimoniales, es desarrollo y es también un factor importante para incrementar la cohesión social en nuestra región.

El sector turístico supone una parte importantísima del crecimiento endógeno de la región, de la cual son partícipes una gran variedad de agentes sociales implicados en pro del turismo regional y que con su esfuerzo diario han ido consolidando Castilla-La Mancha como referente turístico a nivel nacional e internacional.

De esta forma, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, convoca los "V Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha", con la finalidad de reconocer, distinguir e incentivar a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan destacado por su labor a favor del turismo de Castilla-La Mancha, contribuyendo al fomento de los valores turísticos regionales, impulsando sus valores culturales, patrimoniales, gastronómicos, sociológicos, medioambientales o de cualquier otro tipo y favoreciendo la sostenibilidad o incrementando los niveles de calidad, hechos que, en definitiva, redundan de manera notable en la consolidación del turismo como sector estratégico de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo expuesto, en virtud del art. 148.1.18º de la Constitución Española, y de las competencias exclusivas que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene asumidas en artículo 31.1.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto, y cuyo ejercicio encomienda a esta Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía el artículo 9 del Decreto 144/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones.

En este sentido, la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, exigidos en el artículo 71.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deben presidir todo otorgamiento de subvenciones, se aprueba la presente convocatoria de premios que se regirá por las siguientes:

Bases:

Capítulo I: Disposiciones Generales.

Primera: Objeto.

La presente orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de los "V Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha".

Segunda: Beneficiarios.

Podrán formar parte en este concurso, en una sola de sus modalidades, las corporaciones locales, empresas privadas, y familias e instituciones sin fin de lucro, que destaquen por sus iniciativas turísticas en pro del turismo regional en alguna de las modalidades que se señalan, referidas al ámbito territorial de Castilla-La Mancha. Siempre y cuando tengan domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercera: Aplicación presupuestaria y cuantía de los premios.

El gasto público correspondiente a la concesión de estos premios se imputará con carácter estimativo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 24.07.751C.46000 por un importe de 5.000 euros; 24.07.751C.47000 por un importe de 5.000 euros, y 24.07.751C.48000 por importe de 5.000 euros.

Cuarta: Modalidad de Premios.

1. Las modalidades del concurso en las que se podrá participar son las siguientes:

a) "Premio a la Mejor Iniciativa en materia de Sostenibilidad y/o Accesibilidad aplicada al Sector Turístico"

La sostenibilidad, entendida como el equilibrio de una especie con los recursos o elementos de su entorno, aplicada al turismo, haría referencia a aquellas actividades turísticas respetuosas con el medio natural, cultural y social, y con los valores de una comunidad, que permite disfrutar de un positivo intercambio de experiencias entre residentes y visitantes, donde la relación entre el turista y la comunidad es justa y los beneficios de la actividad son repartidos de forma equitativa, y donde los visitantes tienen una actitud verdaderamente participativa en su experiencia de viaje. Al mismo tiempo debe procurarse que el turismo sea accesible para todos, tanto para personas con discapacidad como para personas con movilidad reducida o con necesidades especiales. El sector turístico afronta nuevas tendencias y requiere abordar necesariamente oportunidades de mercado para el fortalecimiento de la oferta, la atención a turistas con discapacidad significa un factor de competitividad muy valioso.

Se reconocerá aquella iniciativa que promueva la puesta en marcha de procesos que favorezcan la sostenibilidad turística y/o y que permitan un mejor acceso, utilización y disfrute de la actividad turística en Castilla-La Mancha.

b) "Premio a la Calidad y Excelencia Turística"

La apuesta por la calidad es uno de los principios del modelo de desarrollo del turismo en Castilla-La Mancha.

Se reconocerá aquella iniciativa que, apostando por la calidad, haya obtenido un producto o un servicio, diferenciado, atractivo y competitivo en el que la excelencia sea su seña de identidad.

c) "Premio a la Mejor Iniciativa Turística en el ámbito de la Promoción, Comercialización y las Nuevas Tecnologías"

La promoción se concibe como elemento primordial para potenciar y consolidar los destinos y mercados turísticos de la Comunidad, que junto con las tecnologías de la Información y las Comunicaciones se convierten en una herramienta clave para la información, la promoción, la comunicación y la comercialización turística.

Se reconocerá aquella iniciativa que por medio de la aplicación de las nuevas tecnologías, de la promoción y la comercialización hayan permitido una mejor información, difusión, calidad y gestión en la actividad turística de Castilla-La Mancha. Así como aquella iniciativa innovadora que contribuya al fomento y difusión del turismo de Castilla-La Mancha y permitan mejorar el atractivo turístico de la Comunidad. Para ello se tendrán en cuenta las campañas de difusión y comunicación, materiales, artículos promocionales, encuentros, Workshops, etc..., así como la originalidad y singularidad del proyecto desarrollado.

Quinta: Normativa aplicable.

Los aspectos no regulados en la presente Orden, se someterán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), en adelante LGS; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE nº 176, de 25 de julio), en adelante RD 887/2006; la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (DOCM nº 149, de 29 de noviembre), en adelante LHCLM; el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (DOCM nº 33, de 13 de febrero), en adelante Decreto 21/2008; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) en adelante LRJAP y PAC; y demás normas de general y especial aplicación.

Capítulo II: Procedimiento.

Sexta: Solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 21 de mayo de 2010.

2. Las solicitudes, que irán dirigidas al órgano competente en materia de turismo y debidamente cumplimentadas según el modelo normalizado que figura en el Anexo I, se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:

a) Envío por correo a la Dirección General de Turismo y Artesanía en C/ Reyes Católicos, s/n, CP 45071 o, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía en las provincias, así como los que de forma genérica se establecen en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos deberán ir selladas en el original de la solicitud, a fin de acreditar la fecha de presentación.

b) Mediante envío de la solicitud al número de Fax: 925267874, indicando: "V Premios Regionales de Turismo Castilla-La Mancha".

- c) A través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es
d) O mediante llamada al teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, o en el 902 267090 si llama desde alguna localidad de la región que tenga prefijo de una provincia perteneciente a otra Comunidad Autónoma.

3. De conformidad con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP y PAC.

4. Si la solicitud se formuló mediante comunicación electrónica o telemática sin firma electrónica avanzada o por llamada al teléfono 012, se enviará junto con el requerimiento una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, junto con los documentos requeridos.

Séptima: Documentación.

A la solicitud de participación del Anexo I deberá adjuntarse una memoria explicativa y descriptiva de la iniciativa desarrollada o que se esté desarrollando en la modalidad por la que opta al Concurso, que irá acompañada de soporte fotográfico o audiovisual cuando así se requiera para una mejor comprensión de la iniciativa.

Octava: Criterios de Valoración.

1. Se valorará de 0 a 10 puntos aquellas iniciativas que favorezcan la sostenibilidad turística y/o aquellas que permitan un mejor acceso, utilización y disfrute de la actividad turística en Castilla-La Mancha.
2. Se valorará de 0 a 10 puntos aquellas iniciativas a la calidad y excelencia turística que haya obtenido un producto o servicio competitivo, atractivo y diferenciado y que contribuyan a dar una percepción de Castilla-La Mancha como un destino de Calidad y Excelencia.
3. Se valorará de 0 a 10 puntos aquellas iniciativas en el sector turístico que destaquen por su originalidad y que mediante la aplicación de nuevas tecnologías, campañas de comunicación, de difusión, de artículos y productos promocionales, de encuentros profesionales y workshops, contribuyan a potenciar y consolidar los destinos turísticos de la región, optimizando y mejorando el atractivo de Castilla-La Mancha.

Novena: Jurado calificador.

El jurado calificador estará compuesto por:

Presidenta: La Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o persona en quien delegue.

Secretario: Jefatura de Servicio de Gestión Turística, con voz pero sin voto.

Un representante por cada una de la Delegaciones Provinciales de Cultura, Turismo y Artesanía.

Un representante de la Federación Regional de Hostelería y Turismo.

Un representante del Instituto de Promoción Turística de Castilla-La Mancha.

Décima: Régimen y cuantía de los premios.

1. Para la concesión de los premios, el jurado realizará una comparación de las solicitudes presentadas en cada modalidad, estableciendo las oportunas prelacións, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la base anterior, de forma que la propuesta de adjudicación se establezca de acuerdo con aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación. Se elaborarán tres propuestas para los tres premios de cinco mil euros (5.000 €) cada uno en las modalidades:

“Premio a la Mejor Iniciativa en Materia de Sostenibilidad y/o Accesibilidad aplicadas al Sector Turístico”. Cinco mil euros (5.000 €) y Diploma.

“Premio a la Calidad y Excelencia Turística”. Cinco mil euros (5.000 €) y Diploma.

“Premio a la Iniciativa Turística en el ámbito de la Promoción, Comercialización y las Nuevas Tecnologías”. Cinco mil euros (5.000 €) y Diploma.

2. Cualquiera de los premios podrá ser otorgado ex aequo, entre los diversos participantes cuando varios trabajos de una modalidad obtengan idéntica puntuación. Asimismo, los premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para su obtención.

3. El pago en metálico del importe de los premios de las distintas modalidades, se efectuará dentro del presente ejercicio presupuestario.

Undécima: Resolución.

1. La concesión de los premios otorgados corresponderá a la Dirección General de Turismo y Artesanía, mediante Resolución dictada en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, de conformidad con las propuestas que al efecto formule el Jurado Calificador.

2. La Resolución habrá de publicarse en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La falta de resolución expresa en plazo por parte de la Administración, permitirá a los interesados entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 76.5 de la LHCLM.

3. Durante el plazo de tres meses posteriores a la publicación de la Resolución de adjudicación, los trabajos no premiados quedarán a disposición de los interesados para su devolución; transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

Duodécima: Derechos y obligaciones de los premiados.

Con la adjudicación, las personas promotoras de las iniciativas premiadas aceptan su difusión y se beneficiarán de la promoción turística correspondiente a través de la campaña de comunicación que se considere procedente por la Dirección General de Turismo y Artesanía, si bien se expresará en todo caso el nombre del autor, grupo o entidad cultural o institucional, así como la distinción concedida.

Decimotercera: Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter previo a la vía judicial, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el artículo 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Adicional Primera.

La participación en esta convocatoria supondrá la aceptación y acatamiento de sus bases. Cualquier situación no prevista en éstas, será resuelta por el Jurado Calificador.

Disposición Adicional Segunda.

La Dirección General de Turismo y Artesanía está facultada para adoptar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la orden de convocatoria.

Toledo, 15 de abril de 2010

La Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía
M^a SOLEDAD HERRERO SAINZ-ROZAS

ANEXO I

SIWJ

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA QUINTA EDICIÓN DE
LOS PREMIOS REGIONALES DE TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA

AUTOR/ES TITULARE/S DE LA INICIATIVA			DNI, CIF o NIF	
VÍA PÚBLICA: CALLE/ PLAZA/ AVDA				Nº
COD. POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
TLFNO. FIJO	TFNO. MÓVIL	FAX	E- MAIL	

MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA

- Mejor iniciativa en materia de Sostenibilidad y/o Accesibilidad aplicada al Sector Turístico.
- Mejor iniciativa A la Calidad y Excelencia Turística.
- Mejor Iniciativa Turística en el ámbito de la promoción, comercialización y las Nuevas Tecnologías.

EXPONE

Que al cumplir los requisitos mínimos previstos en las bases de la quinta edición de los Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha, establecidos en la presente Orden.

SOLICITA

Participar en la citada edición del concurso, con el expreso sometimiento a las bases del mismo.

NOMBRE DE LA INICIATIVA QUE PRESENTA

El/La abajo firmante declara que los datos señalados en los documentos aportados son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y ARTESANÍA.-TOLEDO